Dossier del BHI N° S1/5015

CIRCULAR No. 34/2008 11 de Abril del 2008.

SOLICITUD DE LA COMISION OCEANOGRAFICA INTERGUBERNAMENTAL (COI)

Estimado(a) Director(a),

- 1. La Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) ha solicitado la opinión de la OHI sobre el rol que la COI debería representar para contribuir a una coordinación efectiva de los asuntos oceánicos, en foros intergubernamentales pertinentes, y sobre cómo la COI podría reforzarse para llevar a cabo esta misión de forma eficazmente. La COI solicita a la OHI (al igual que a otras organizaciones internacionales) que haga una declaración oficial, basada en las opiniones de los Estados Miembros de la OHI al respecto, para transmitirla a los Estados Miembros de la COI.
- 2. Los Estados Miembros de la OHI deben saber que la OHI y la COI firmaron un Memorándum de Acuerdo (MoU) en el 2000, que sustituyó al anterior, fechado en 1984. El objetivo del MoU del 2000 es lo suficientemente amplio como para permitir la cooperación entre las dos organizaciones, en todos los sectores posibles de interés común, en sus respectivos campos de competencia.
- 3. Conforme a los términos del MoU, la OHI y la COI han estado y siguen cooperando y trabajando juntas en varios temas, principalmente en el campo de la Cartografía Oceánica (GEBCO, Cartas Batimétricas Internacionales (IBCs) y Batimetría Costera, como apoyo para prepararse a los Tsunamis) y la Creación de Capacidades. Estos son buenos ejemplos de esfuerzo conjunto eficaz en asuntos oceánicos.
- 4. El Comité Directivo opina que lo que espera la OHI en cuanto al rol de la COI queda reflejado de forma clara en el párrafo 1 del Artículo 2 de sus Estatutos:
- 5. "La finalidad de la Comisión es fomentar la cooperación internacional y coordinar programas en la investigación, los servicios y la creación de capacidades, a fin de conocer mejor la naturaleza y los recursos del océano y las zonas costeras y aplicar ese conocimiento para mejorar la gestión, el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente marino y el proceso de adopción de decisiones de sus Estados Miembros".
- 6. Estas expectativas se confirman mediante el MoU entre la OHI y la COI. En estas circunstancias, no parece apropiado que la OHI adopte una Resolución formal sobre el rol de la COI.
- 7. Desde la perspectiva de la OHI, el Comité Directivo opina que explotar los términos y el espíritu de nuestro MoU existente con la COI constituye una iniciativa que refuerza la misión de la COI.
- 8. El Comité Directivo agradece sus comentarios, que deberían recibirse en el BHI como muy tarde el **01 de Junio del 2008**, para poder dar una respuesta formal a la COI.

En nombre del Comité Directivo, Atentamente,

Capitán de Navío Hugo GORZIGLIA Director